



**A
U
D
I
T
O
R
I
A

J
U
D
I
C
I
A
L**

**Informe sobre el resultado del segundo seguimiento
de recomendaciones de Auditoría dirigidas a la
Sección de Delitos Informáticos
(Sección Especializada contra el Cibercrimen)**

**Sección Auditoría de Seguimiento y
Gestión Administrativa**

Enero, 2021



Nº 111-14-ISEG-SEGA-2021

22 de enero de 2021

Licenciado
Erick Lewis Hernández
Jefatura, Sección Especializada contra el Cibercrimen
Departamento de Investigaciones Criminales
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece que es deber de la Administración Activa, analizar e implantar las recomendaciones que se emitan en los informes de la auditoría interna.

Asimismo, el numeral 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de éstas, derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan efectuado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

Al respecto, se procedió a determinar el estado de las disposiciones emitidas en el Informe N°1329-55-SAEE-2018 del 25 de octubre de 2018, relacionado con el **“Estudio Operativo en la Sección de Delitos Informáticos del Departamento de Investigaciones Criminales del Organismo de Investigación Judicial”**.

Mediante Informe N° 16-02-SEGA-2020 del 08 de enero de 2020, la Sección Auditoría de Seguimiento y Gestión Administrativa de este Despacho, comunicó los resultados de la primera valoración, precisándose que las numeradas **4.4 a 4.7** se encontraban en proceso de ejecución, por lo que se solicitó, al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, que fueran atendidas, facilitándose para tal efecto un lapso prudencial.

En virtud de lo anterior, seguidamente se informa sobre el segundo examen realizado por el Licenciado Luis Solano Valverde, profesional de esta Auditoría, en coordinación con la Jefatura de esta Sección, a cargo del Máster Carlos Luis García Aparicio.

El seguimiento practicado reveló el cumplimiento de las propuestas referidas; el resultado se detalla en el anexo de este informe.

La implementación de las recomendaciones fortalece el sistema de control interno, el cual, según el artículo 10 de la Ley General de Control Interno, es responsabilidad del Jefe y de cada titular subordinado en su ámbito de acción; por lo que se motiva a continuar con el desarrollo de las acciones que le permitan mantener controles que respondan apropiadamente a los riesgos asociados con las actividades de su competencia.




Finalmente, en caso de que este documento deba ser facilitado a partes externas del Poder Judicial, deberá preverse lo ordenado en la Ley N° 8968 “*Protección de la Persona Frente al tratamiento de sus datos personales*”.

Atentamente,

Roy Díaz Chavarría
Subauditor Judicial

lasv

 Consejo Superior
Dirección General OIJ
Departamento de Investigaciones Criminales
Sección Auditoría Estudios Especiales (SAEE-07-2017)
Archivo (Proyecto N° SEGA-003-2021)



ANEXO
Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
N°1329-55-SAEE-2018	<p>4.4</p> <p>Establecer controles de productividad y de gestión que sean acordes con la cantidad de horas efectivas para realizar las labores de casos de investigación y análisis de indicios de la Sección que lidera, que permitan establecer el rendimiento esperado para un determinado periodo y comparar los resultados de la gestión, para corregir las desviaciones si las hubiera.</p>	<p>Complementariamente, a lo señalado en el resultado del apartado 4.5 de este informe, también, mediante revisión del correo del 21 de enero de 2021 remitido por la Jefatura de la Sección Especializada contra el Cibercrimen a esta Auditoría, se corroboró que, se implementó un control denominado Estadística General (Libro de Excel que se actualiza mensualmente), en el cual se registran los casos tramitados por cada funcionario de esa Sección; el cual permite obtener las comparaciones solicitadas de acuerdo con el parámetro establecido.</p> <p>Además, reseñaron que, en algunos casos el promedio, no alcanza la métrica definida, esto debido a diferentes factores, tales como casos de análisis de indicios complejos (generalmente estos pueden llevar gran cantidad de tiempo de tramitación), casos urgentes, investigaciones especiales, entre otras situaciones que se presentan.</p> <p>Se aclaró también que, los profesionales tramitan un caso a la vez y dependiendo de la urgencia, el investigador debe tramitarlo y dar soporte básico al resto asignado y a los de nuevo ingreso.</p> <p>Asimismo, manifestaron que no todos los casos son iguales y la dinámica de asignación no es constante, siendo que hay fenómenos criminales que pueden incrementar las denuncias que ingresan en un periodo de tiempo determinado.</p> <p>Por lo anterior, esta propuesta se valora como aplicada.</p>	<p>Aplicada</p>



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
N°1329-55-SAEE-2018	<p>4.5</p> <p>Implementar actividades de control que faciliten la labor de supervisión para monitorear en forma eficiente las actividades que realizan las personas que laboran bajo su responsabilidad, así como garantizar en forma razonable que los recursos con los cuales dispone están dedicadas exclusivamente al trámite de los casos y otras diligencias que le son asignados. De conformidad a lo señalado en el resultado 2.1 de este informe.</p>	<p>En relación con lo concluido en la primera verificación y conforme a lo informado en el oficio N°166-SEC2-2020 del 28 de abril de 2020, firmado por la Jefatura de la Sección Especializada contra el Cibercrimen e incluido en el en el sistema de seguimiento de esta Auditoría (Team Central), se tiene por verificado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Durante el año 2019, se realizó el proceso de implementación del Sistema Gestor de Actividades Judiciales, iniciando funciones a partir de noviembre de ese año.➤ En este, se registran todas las actividades realizadas por el personal de la Sección, desde personal administrativo, Informático, de investigación y jefatura. Durante la ejecución se contó con la colaboración de un ingeniero industrial de la Oficina de Planes y Operaciones, con el cual se revisó el tiempo promedio de las tareas más representativas y se procedió a la elaboración de un catálogo de actividades con sus respectivos tiempos.➤ Esta herramienta fue desarrollada por la Plataforma de Información Policial de la Oficina de Planes y Operaciones, para que se ajuste al proceso de control de los procesos ejecutados en la Oficina usuaria.➤ Durante el estudio de fiscalización, se contaba con un Libro de Excel (Bitácora diaria) en el cual se anotaban todas las tareas de investigación, por lo que fue el preámbulo del nuevo sistema y permitió que, los colaboradores se ambientaran a consignar sus tareas y tiempos, de modo que se pudiera obtener algunos parámetros de éstas.	<p>Aplicada</p>



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
		<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="947 305 1881 435">➤ Su propósito fue constituir un procedimiento de control de las actividades practicadas por los colaboradores y así ejercer una adecuada administración del recurso humano, facultando valorar el desempeño de la Sección.<li data-bbox="947 467 1881 570">➤ Éste asienta todas las tareas y tiempos invertidos por los colaboradores, de manera que puede generar información acerca de la productividad de éstos.<li data-bbox="947 602 1881 704">➤ Está basado en la delimitación de diferentes actividades y para cada una se establecieron tareas y un tiempo aproximado de realización. Las actividades se definieron por grupos de trabajo en la sección.<li data-bbox="947 737 1881 906">➤ Tipos de actividades: Investigación Informática, Investigación Policial, Análisis Forense, Aperturas de Indicios, Gestión Administrativa, Labores Administrativas, Gestión Jefatura y Colaboración; esto como parte también de los controles de gestión solicitados en el apartado 4.4 de este informe.<li data-bbox="947 938 1881 1170">➤ Se instauró un proceso de supervisión trimestral, mediante una hoja electrónica de Excel; la cual contiene los casos asignados y una serie de variables, donde se evidencia la revisión y las recomendaciones dadas. En cada caso, se examina el expediente físico y la bitácora de este. Una vez finalizada la supervisión, se comparte con el investigador y se envía vía correo electrónico para que efectúe sus observaciones.<li data-bbox="947 1203 1881 1372">➤ Adicionalmente, a partir de enero de 2020 fue implantado en la Sección el Sistema Expediente Criminal Único (ECU), método institucional de control de investigaciones, diligencias menores y otros, en el cual se registran todas las investigaciones que realiza el OIJ a nivel nacional, permitiendo el control desde que se inicia la	



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
		<p>denuncia o caso, hasta su finalización.</p> <p>➤ Por último, el ECU se complementa con el Sistema Gestor de Actividades Judiciales, descrito anteriormente y está interconectado con el Sistema Integrado de Información Policial (SIIP) para elaborar estadísticas generales del estado de la Sección, éste se empezó a utilizar también en el 2020 y está en periodo de adaptación por parte de todo el OIJ.</p> <p>Por las razones expuestas, esta encomienda se califica como aplicada.</p>	
N°1329-55-SAEE-2018	<p>4.6</p> <p>Analizar, después de un periodo prudencial, el efecto que la implementación del Centro de Datos Forense, generó en la eficiencia de la resolución de casos de análisis y de investigación.</p>	<p>Del examen practicado por esta Auditoría, el 14 de enero de 2021, también a la evidencia incorporada por la oficina evaluada, en el sistema de seguimiento de esta Auditoría (Team Central), oficio N°166-SEC2-2020 aludido, se expuso el efecto de la utilización del Centro de Datos Forense en la resolución de casos en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Centro referido es una serie de herramientas que permiten el análisis de respaldos de dispositivos de memoria (discos duros, llaves USB, discos compactos, entro otros), los cuales serán destinados en procesos penales, manteniendo la integridad de los datos, empleando tecnología con varios servidores informáticos y en un entorno local.• El Proyecto se desarrolló en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información del Poder Judicial (DTI), quienes guiaron que los equipos informáticos fueran compatibles con la infraestructura institucional y además de ayudar a validar que la solución (AD Lab 7.1) era compatible con ésta, tanto así que la	<p>Aplicada</p>



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
		<p data-bbox="993 305 1829 334">Dirección citada, colaboró con la adquisición de esta plataforma.</p> <ul data-bbox="947 375 1881 1380" style="list-style-type: none"><li data-bbox="947 375 1881 505">• En la actualidad la Plataforma de Análisis Forense tiene poco más de 2 años de funcionamiento y ha cumplido su función de apoyo en la función forense de la Sección Especializada Contra el Cibercrimen.<li data-bbox="947 545 1881 841">• Es importante indicar que la Plataforma referida, nunca fue pensada como una solución para aumentar la productividad de la Sección, sino su razón de ser fue fortalecer el proceso de estudios forenses de indicios informáticos y aprovechar la necesidad de cambio tecnológico que se debía realizar, con una solución de primer mundo y que viniera a mejorar el proceso de indexación de indicios, no obstante, sigue siendo un proceso metódico y razonado que no se puede cuantificar como un proceso de laboratorio en otras áreas, en el cual se puede determinar la productividad en un periodo de tiempo.<li data-bbox="947 881 1881 1044">• Además, el proceso de investigación es dinámico y los peritos no tienen asignado un caso a la vez, sino un circulante que fluctúa en el tiempo dependiendo de la cantidad de denuncias o casos que ingresen, la complejidad de los mismos, en otras palabras, no están dedicados a un solo tipo de proceso.<li data-bbox="947 1084 1881 1380">• En resumen, las mejoras que se han percibido con el uso de la plataforma en comparación con la herramienta anterior se pueden enumerar de la siguiente manera:<ul data-bbox="1041 1219 1881 1380" style="list-style-type: none"><li data-bbox="1041 1219 1881 1380">✓ La capacidad se distribuye entre todos los servidores integrados a la plataforma, con lo cual la potencia de un servidor se distribuye entre éstos, dando mejores rendimientos y tiempos de respuesta, con la gran ventaja de que el potencial de procesamiento puede ser aprovechado	



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
		<p>por el grupo de analistas de la Unidad de Análisis Forense.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Brinda una mayor capacidad de crecimiento, con la ventaja de poder ser aprovechado por todo el grupo de trabajo. ✓ Al ser una plataforma integrada en una Red Forense, no solo brinda las características antes indicadas, sino tiene la capacidad de permitir que distintos analistas puedan trabajar en conjunto al momento de desarrollar un análisis definido. ✓ Además, permite compartir con mayor facilidad nuevos filtros de búsqueda que pueden ser usados por otros investigadores a futuro, ahorrando tiempo en las observaciones. ✓ Con la Plataforma se mejoró entre un 50% y 60%, la cantidad de indicios que fallan al ser procesados, en los casos que ha errado el proceso, se procede a realizarlo en tractos, con lo que se resuelve el problema. <p>Por lo detallado, se cataloga esta ordenanza como aplica, al consumarse el examen sobre los efectos positivos obtenidos con la nueva herramienta adquirida por la Sección Especializada contra el Cibercrimen.</p>	
N°1329-55-SAEE-2018	4.7 Diseñar e implementar un control para cuantificar estadísticamente la cancelación de apertura de evidencias con presencia de las partes, así como los motivos de la cancelación, que disponga de información para gestionar ante las instancias superiores,	En línea con lo precisado en el primer seguimiento realizado a esta recomendación, la Sección evaluada también manifestó en el oficio N°166-SEC2-2020 referido, que se estableció desde enero de 2019, un registro de las aperturas canceladas, en el cual se anota la fecha, número de causa, despacho que cancela la apertura y su motivo.	Aplicada



N° INFORME	RECOMENDACIÓN BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO
	<p>lo correspondiente, en razón de que limitan su gestión en contra de los procesos de justicia pronta y cumplida, según se indica en el resultad 4.2 de este estudio. Lo anterior, entre tanto la Comisión de Asuntos Penales resuelve según recomendación 4.1 del presente informe.</p>	<p>Cabe apuntar, que al determinarse los despachos donde se están suspendiendo las aperturas, se pretende hacer un proceso de análisis de los datos con el fin de notificar regularmente a la Fiscalía General, las dependencias más recurrentes de esta acción; con el fin de crear conciencia de la importancia de su ejecución en las fechas programadas y no provocar una saturación posterior de la agenda en virtud de su recalendarización.</p> <p>Lo antes detallado, fue corroborado por esta Auditoría mediante la revisión de la prueba aportada por el auditado, donde se observaron los controles diseñados.</p> <p>En tal sentido, se valora esta ordenanza como aplicada.</p>	